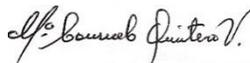


CONSTANCIA. Manizales Caldas, 12 de enero de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez para resolver, informándole que a la fecha la parte demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado en auto del 25 de Octubre de 2021.

Igualmente le informo que no fue posible comunicarme con la demandante, mediante llamada telefónica realizada el día de hoy a la Dra. LUZ MARINA SÁNCHEZ FRANCO quien fungía como apoderada de la señora SANDRA LILIANA DUQUE me manifestó que no tenía teléfono fijo o celular de la misma.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, enero trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17001-31-10-006-2019-00104-00 (Adj. Apoyo).

ASUNTO

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que aún no se ha dado cumplimiento al requerimiento ordenado en auto del 25 de octubre de 2021, por medio del cual se levantó la suspensión del proceso y se ADECUÓ la demanda (de interdicción instaurada antes de la promulgación de la ley 1996 de 2019), promovida por la señora SANDRA LILIANA DUQUE al trámite de ADJUDICACIÓN DE APOYO en favor del mayor de edad SERGIO SÁNCHEZ DUQUE, dispone el despacho:

REQUERIR a la parte demandante a fin de que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este auto por estado (Artículo 317 del Código General del Proceso) manifieste su interés de continuar con el proceso; confiera poder o solicite apoderado de oficio para que ACATE cada uno de los puntos requeridos en providencia del 25-10-2021, se reitera, a fin DE CONTINUAR con el trámite del asunto.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

mcqv.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 003 el
14 de enero de 2022.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria